



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CATEGORIA LIBRE
RESOLUCION # 155
Octubre 12 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26 del Reglamento General del Campeonato).

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades:

- 1º. Informe Arbitral partido BERACA APK F.C - UNION JAGUERA
- 2º. Informe Arbitral partido ESTUDIANTES VS BERACA
- 3º. Que jugada la fecha comprendida entre el 5 y 10 de octubre fueron expulsadas las siguientes jugadoras

Que esta comisión revisión cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido BERACA APK F.C - UNION JAGUERA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB UNION JAGUERA: PÉRDIDA DEL PARTIDO VS BERACA APK F.C por GRAVE infracción del artículo 83-(L) del CDU- FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del club infractor será EXPULSADO del campeonato.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido ESTUDIANTES VS BERACA

DECISION DISCIPLINARIA. BERACA APK F.C: PÉRDIDA DEL PARTIDO VS CLUB ESTUDIANTES por GRAVE infracción del artículo 83-(L) del CDU- FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del club infractor será EXPULSADO del campeonato.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO CUARTO: suspender a las jugadoras que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 5 Y 10 de octubre de 2023

4589196	PATIÑO GALLEGU, JULIAN CAMILO- ENTRENADOR	CLUB WIKAM	GRUPO-A	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	2 FECHAS
3874863	LOAIZA MORENO, NATALIA	ATLETICO QUINDIO F.C	GRUPO-B	Violencia	4 FECHAS
5329017	GUERRA CORDOBA, ZIAHARA IGSEL	CONDOR FC	GRUPO-F	Insulto	3 FECHAS
6979455	BOLAÑO OCHOA, MARIA VALENTINA	CONDOR FC	GRUPO-F	Insulto	3 FECHAS
6059099	RUIZ HERNANDEZ, SUGEIDYS	ACAD. JESUS ARRIETA	GRUPO-F	Retardar la reanudación del juego	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

2911629 VELA PAEZ, LEANDRO B ESTRELLAS GRUPO-G Lenguaje o gestos 6 FECHAS
ANTONIO-C.TECNICO DEL DEP. ofensivos

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario